



Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.838.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se celebró el 06 de Julio del año 2021 un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual el mencionado Organismo se compromete al otorgamiento de recursos financieros a través del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) a fin de ejecutar obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561;

Que, dicho Ministerio se compromete a aplicar la suma de \$ 50.147.900,08 que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el Convenio mencionado;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 50.147.900,08, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	40	2.2	50.147.900,08.-
Total					50.147.900,08.-

Artículo 2º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 50.147.900,08, en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría			Importe \$
Programática	Partida	F.F.			
01	12	66.75.57	4.2.2	1.3.2	50.147.900,08.-
Total					50.147.900,08.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián


Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 12:50:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo


Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:54:49
-03'00'